



GUANAJUATO
SECRETARÍA DE SALUD



24-SL-1101-01628-PG OFICIO NO. 5005-1020
SS.ISAPEG.JS1.RS.SA.SISABA./1.15.43
GUANAJUATO, GTO. A 27 DE MAYO DE 2024

796

"2024, a 200 años de la instalación del primer congreso constituyente de Guanajuato"

OFICIO DE DICTAMEN

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PLAZA DE LA PAZ No.12, CENTRO
GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36000

Hora: 12:35 Recibió: Am. con a. n. n. n.
Anexos:

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 1 bis, 2, 3 fracción XIII, XIV, XV y XXVIII, 4 fracción IV, 13 inciso B fracciones I, VI, 18, 116, 117, 118 fracciones I, II y IV, 119 fracción II, 132, 194 fracción I, 199, 393, 394, 395, 396 fracción I, 397, 399, 401, 401 bis fracción IV, 401 bis 1, 401 bis 2, 430 de la Ley General de Salud; 1, 2 fracción I incisos a, b, c, d, e, fracción III incisos a, IV inciso b, V, 3, 4, 41 fracción III, 42, 43, 202, 209, 210, 213, 214 fracciones I, II y V, 215, 224 y 227 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 1, 2, 16 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; puntos 1.1, 1.2., 4, 4.1., nota 1, nota 3, 9, 10 de la NOM-179-SSA1-2020, Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua, publicada en fecha 22 de octubre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación; puntos 0, 1., 1.1., 1.2., 2., 3., 3.2., 3.4., 3.17., 5., 5.1., 6., 6.1., 7., 11., 11.1, y demás relativos y aplicables de la NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Publicada en fecha 25 de julio de 2005; 0., 1., 1.1., 1.2., 3.3., 4., 4.1., 4.1.1., 4.1.4., 4.3., 4.3.1., 9., 10., Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua, publicada en el Diario oficial de la Federación en fecha 02 de mayo de 2022. Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; párrafo primero, segundo tercero, decimocuarto del artículo 1, 2 párrafo primero, artículo 7 párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1 y 13 fracción V y 27 fracción I incisos a) y b) y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracciones VII y VI.1, 4, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 3 fracción III y 4 del Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción VI, 4 fracción II, inciso c), subincisos c1) y c2), y fracción IV inciso a), 28, 29 fracciones XXI, XXVII y XXXVI, 44 fracción III, 90, 91 fracción I, 92 fracciones XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 07 de diciembre del 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; 3 fracción III del DECRETO Gubernativo 153, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, todos del

Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 7 de diciembre de 2023.

Con base al dictamen técnico sanitario recaído en las actas de verificación número 24-SL-1101-01628-PG de fecha 07 de mayo del 2024 levantada en la **Presa de Realejo** ubicada en Domicilio Conocido S/N, Localidad **Mineral de la Luz** en el municipio de Guanajuato, Gto.; le notifico a usted lo siguiente:

Lugar de procedencia	Parámetro	Resultado obtenido (mg/L)	Límite permisible establecido en la NOM-127-SSA1-2021 (MG/L)
Presa de Realejo ubicada en Domicilio Conocido S/N en la localidad Mineral de la Luz el municipio de Guanajuato, Gto.	Coliformes Fecales	1.1	No detectables

Derivado de las irregularidades anteriormente mencionadas, esta Jurisdicción Sanitaria No. 1, le otorga para realizar las correcciones necesarias un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio para enviar evidencia documental, notificando a esta Jurisdicción Sanitaria No. 1, en el plazo referido, sobre la **medida correctiva** que realizará **para lograr** que el contenido de **Coliformes Fecales se encuentren dentro** de los límites permisibles a la **NOM-127-SSA1-2021** y que posteriormente, una vez realice dichas acciones, deberá enviar resultados de análisis de agua dentro de Norma, mismos que deberán ser emitidos por un laboratorio tercero autorizado (consultar la página web <http://www.gob.mx/cofepris/> "acciones y programas" y seleccionar relación de laboratorios terceros autorizados.

Se anexa copia simple del informe de resultado No. K/02969 correspondiente a los análisis microbiológicos del agua de la muestra tomada en el pozo antes citado y el original será integrado a su expediente correspondiente. Cabe señalar que son de uso exclusivo para la Jurisdicción el control sanitario por lo que no deben utilizarse como parte del programa de análisis del agua (control de calidad) que deben llevar a cabo la instancia responsable de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento, ni con fines publicitarios.

En virtud del riesgo sanitario que implican las anomalías señaladas esta Autoridad se reserva las facultades que le otorga la ley General de Salud para proceder a aplicar las medidas de seguridad y las resoluciones administrativas que en su caso correspondan.

Queda bajo su responsabilidad el cumplimiento con las disposiciones legales aplicables en materia de agua, así como con los requerimientos que esta Autoridad emita para la vigilancia y control sanitario, a fin de garantizar, que el agua para uso y consumo humano suministrada no representa un riesgo a la salud de la población.

Sin más por el momento, me es grato saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE
"GTO. Grandeza de México"
DR. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARAIZA

JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 1

C.c.p - M.B.A. Vicente Zepeda López.- Director Local de la CONAGUA.- Hda de Santiago No. 314, Col. Primer Fracc. De la Hda de Crespo.- Celaya, Gto.
- Ing. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua.- Autopista Guanajuato-Silao km. 1.- Guanajuato, Gto
Dr. Luis Carlos Zúñiga Durán.- Director General de Protección Contra Riesgo Sanitario.- Ciudad.
Ing. Juan Andrés Balderas Torres.- Director de SIMAPAG.- Avenida Juárez No. 173.- Guanajuato, Gto
Dr. Erick Olav Durán Arredondo.- Director del Despacho del CAISES.- Pardo No. 5.- Guanajuato, Gto



**LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Beta N° 208 Fracc. Industrial Delta Carr. León - Silao Km 7 León, Gto.
 Tel. 01(477)761-04-09, 761-04-11 Fax: 01(477)761-04-08
 E-mail: laesap@prodigy.net.mx www.guanajuato.gob.mx

R1SGI-SD-08
Fecha de emisión: 07/12/22
Revisión: 0
Fecha de Liberación: 07/12/22
Responsable: Subdirección
Periodo de retención: 3 años

INFORME DE RESULTADOS

Página 1 de 1

Procedencia:

MUESTRA No. K/02969**JURISDICCION 1****No. de Informe: LaESaP/ K/02969 /2024**

Producto de Estudio: AGUA DE PRESA

Marca: S/M

Acta: 24-SL-1101-01628-PG

Tipo Establecimiento: Otro

Muestreado en: DOMICILIO CONOCIDO (PRESA DE REALEJO) S/

Colonia: LOCALIDAD MINERAL DE LA LUZ C.P.: 36243

Programa: VIGILANCIA REGULAR

Fecha de Recepción: 07/05/2024

Fecha de Muestreo: 07/05/2024

Temperatura: 4°C

Cantidad: 500 mL

Municipio: GUANAJUATO

Recipiente: BOLSA ESTERIL/TIOSULFATO DE SODIO

Fecha de Análisis: 07/05/2024

enviada a Mate
160524

Determinación	Resultado	Unidad	Referencia
---------------	-----------	--------	------------

Coliformes fecales

1.1

NMP/100 mL

NOM-210-SSA1-2014

Autorización COFEPRIS No. TA-07-21

Observaciones

DIRECCION: DOMICILIO
 CONOCIDO (PRESA DE
 REALEJO) S/N

Estudio(s) validado por : QFB. MARIA GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ 

* Muestra remitida

Este informe no podrá ser reproducido en forma parcial o total sin autorización previa del laboratorio de prueba.

Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra analizada

MAIS Y QFB Mónica Hernández Muñoz

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO

Fecha de Impresión: 13/05/2024 14:18

